



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 249/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 87/2007, de fecha 27 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 029/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Segunda Vía de la Avenida "Ovidio Barbery", entre Segundo y Tercer Anillo Interno, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, en conformidad a lo establecido por los Artículos 32 y siguientes del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y de los Artículos 62 y siguientes de su Reglamento, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 029/2007

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, en Sesión de fecha 13 de septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 029/2007, para la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Segunda Vía de la Avenida "Ovidio Barbery", entre Segundo y Tercer Anillo Interno, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Consultora SID Ingenieros S.R.L., por la suma de Bolivianos: Noventa y Nueve Mil Doscientos Trece 17/100 (Bs. 99.213.17), con plazo de 180 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 029/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Dr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE